

## **Expediente 388.025/14**

### **PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECIFICAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "COCINA Y ALIMENTACIÓN EN SU CICLO COMPLETO DE LAS ESCUELAS INFANTILES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA"**

#### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto del contrato a que se refiere este pliego la prestación del servicio de cocina y alimentación en su ciclo completo en las doce Escuelas Infantiles del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, conforme a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas que figura en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del vocabulario común de contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 55100000-1 Servicios de hostelería.

#### **2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13, apartado c) de los Estatutos del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, el órgano de contratación es la Junta de Gobierno.

#### **3.- PERFIL DEL CONTRATANTE.**

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, puede realizarse a través de la página:

web:<https://www.zaragoza.es/ciudad/gestionmunicipal/contratos/educación/>

#### **4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.**

El presupuesto máximo estimado asciende a la cantidad de 1.060.000 euros (IVA excluido), al que se adicionará el 10% en concepto de IVA (106.000 euros), lo que supone un total de 1.166.000 euros (IVA incluido) para los dos años de duración inicial del contrato, teniendo en cuenta una previsión estimada para esos dos años iniciales de 400.000 servicios de alimentación y un precio unitario de 2,65 euros/menú (IVA excluido).

El importe estimado anual es de 530.000 euros (IVA excluido) al que se adicionará el 10% de IVA (53.000 euros) lo que supone un importe de 583.000 euros (IVA incluido), teniendo en cuenta un número anual de 200.000 servicios de alimentación.

El valor estimado del contrato asciende a 2.257.800 euros, que no coincide con el presupuesto de licitación al haberse tenido en cuenta para su cálculo el importe de las

dos posibles prórrogas anuales previstas así como las eventuales modificaciones del contrato previstas en este Pliego por valor del 13% del precio.

Las obligaciones económicas del contrato, para el presente ejercicio, se aplicarán con cargo a la aplicación presupuestaria 14/01/324/22702 "Trabajos realizados, otras empresas de alimentación".

La duración del contrato para el resto de los ejercicios, incluidas las posibles prórrogas, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

## **5.- MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO**

Si durante el plazo de ejecución del contrato aumentase el número de comensales o dependencias, deberán formar parte de la explotación correspondiente, estando obligado el adjudicatario a la prestación del servicio tan pronto como sean puestas en uso, valorando su incremento, tomando como referencia y base el que resulte de los datos existentes.

Igualmente, si durante el plazo de ejecución del contrato se suprimiesen dependencias completas, o disminuyese el número de comidas, se deducirá del coste total del servicio el valor que resulta de la aplicación proporcional de las suprimidas, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna.

Asimismo se prevé la posibilidad de una modificación del contrato por un importe máximo del 13% del precio de adjudicación del contrato, para el posible supuesto de apertura de nuevas Escuelas.

## **6.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato será de dos años (cursos escolares), contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la formalización del contrato, o desde la fecha fijada en el documento contractual. Se prevén dos posibles prórrogas anuales, y consecutivas, por mutuo acuerdo expreso de las partes.

## **7.- REVISIÓN DE PRECIOS.**

La revisión de precios únicamente tendrá lugar, a solicitud del contratista para el caso de que el contrato se prorrogue. Por tanto los dos años de duración inicial del contrato quedarán excluidos de la revisión.

Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional octogésima octava de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 que establece, en aquellos contratos del sector público cuyo expediente se haya iniciado con posterioridad a su entrada en vigor, que el régimen de revisión de precios no podrá referenciarse a ningún tipo de índice general de precios o fórmula que lo contenga, la revisión de precios, en su caso, deberá necesariamente reflejar la evolución real de los costes asociados al contrato.

## **8.- CUANTÍA DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Correrán a cargo del Adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza: Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, como a terceros en general como consecuencia de la ejecución de los servicios.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

1. Responsabilidad Civil de Explotación.
2. Responsabilidad Civil Patronal.
3. Responsabilidad Productos/Post-trabajos.

El límite de indemnización, deberá ser como mínimo de 600.000 euros.

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

El Adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y están sujetos a la Ley de Uso de Circulación de Vehículos de Motor.

La empresa adjudicataria deberá tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.

Cualquier otro seguro que pueda ser exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo de la vigencia del contrato.

## **9.- GARANTÍAS.**

No se exige garantía provisional

El adjudicatario deberá constituir garantía por un 5% del importe del contrato, una vez adjudicado el contrato y con anterioridad a su formalización, cuando sea requerido para ello.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares figuran distintos Anexos con modelos para la constitución de la garantía definitiva.

## **10.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.**

La documentación deberá presentarse en tres Sobres (nº 1, 2 y 3) conforme a los requisitos y contenido especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y con las siguientes especificidades:

## **SOBRE Nº 1.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

La documentación a incluir en este Sobre nº1 viene especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con las siguientes especificaciones:

### **- Medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional:**

Deberá acreditarse la clasificación empresarial que se especifica, mediante el correspondiente certificado:

### **Grupo: M; Subgrupo: 6; Categoría C)**

### **- Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de los medios materiales y personales suficientes para ello:**

Además de la clasificación los licitadores deberán presentar documento de compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

## **SOBRE Nº 2.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR RELACIONADOS CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN SUJETOS A JUICIOS DE VALOR.**

\* **Proyecto de realización del servicio**, con desarrollo global del mismo, método de trabajo, organización del personal y adecuación del trabajo a la dinámica de las dependencias del Patronato. Deberán detallarse todos aquellos aspectos relacionados con la prestación de los servicios objeto de contratación, incluyendo:

- Propuesta de prestación del servicio, con indicación de horarios, distribución, etc.

- Menú correspondiente a un mes o al plazo de rotación que se oferte, indicando el valor nutricional y alimenticio, así como la cantidad -gramaje- de cada uno de los platos.

- Elementos con los que cuenta el licitador para responder a situaciones excepcionales y de emergencia que requieran incrementar la capacidad del servicio.

- Controles de calidad del servicio. Plan y metodología del control de calidad.

- Plan de formación del personal asignado al servicio, con indicación de los cursos a impartir, destinatarios de los mismos, duración, periodicidad y contenidos de los mismos.

### **\* Mejoras nº 1 y nº 5**

**Mejora nº 1.-** Aquellas que favorezcan la adecuación del servicio a las características de los usuarios.

**Mejora nº 5.-** Otras mejoras que supongan un incremento en la cantidad, diversidad, calidad o innovación en el servicio y en la satisfacción de los usuarios.

Los licitadores que oferten estas mejoras nº 1 y nº 5 deberán incluirlas en este Sobre nº 2.

No pueden incluirse en este Sobre nº 2 las mejoras nº 2, nº 3 y nº 4, que han de incluirse en el Sobre nº 3, so pena de exclusión del procedimiento.

**SOBRE Nº 3.- DOCUMENTACIÓN A INCLUIR RELACIONADA CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES DE MANERA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS.**

\* **Oferta económica.** Los licitadores deberán presentar una única oferta económica, a la baja, según modelo incluido como Anexo I del presente Pliego.

**\* Mejoras nº 2, nº 3 y nº 4**

**Mejora nº 2.-** Incremento en el mínimo obligatorio exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas en relación al número de días y/o platos de producto con etiqueta ecológica a incluir en el menú.

**Mejora nº 3.-** Por contratación adicional de personas con discapacidad a emplear en el servicio hasta un máximo de 2 trabajadores (mínimo 10 horas/semana cada uno).

**Mejora nº 4.-** Adquisición de medios materiales que complementen los existentes del Patronato.

Los licitadores que deseen ofertar las mejoras nº 2, nº 3 y nº 4 deberán incluirlas en este Sobre nº 3.

## **11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Sobre una **puntuación máxima total de 100 puntos** se establecen los siguientes criterios de valoración de las proposiciones:

**Oferta económica:** Máximo 60 puntos

**Proyecto de realización del servicio:** Hasta un máximo de 30 puntos.

**Mejoras.** Hasta un máximo de 10 puntos. Las mejoras consideradas de utilidad son las siguientes:

**Mejora nº 1.-** Aquellas que favorezcan la adecuación del servicio a las características de los usuarios. (Hasta un máximo de 2 puntos)

**Mejora nº 2.-** Incremento en el mínimo obligatorio exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas en relación al número de días y/o platos de producto con etiqueta ecológica a incluir en el menú. (Hasta un máximo de 1,5 puntos).

**Mejora nº 3.-** Por contratación adicional de personas con discapacidad a emplear en el servicio hasta un máximo de 2 trabajadores (mínimo 10 horas/semana cada uno). (Hasta un máximo de 1,5 puntos).

**Mejora nº 4.-** Adquisición de medios materiales que complementen los existentes del Patronato. (Hasta un máximo de 3 puntos).

**Mejora nº 5.-** Otras mejoras que supongan un incremento en la cantidad, diversidad, calidad o innovación en el servicio y en la satisfacción de los usuarios. (Hasta un máximo de 2 puntos)

De los 100 puntos totales se distribuirá un máximo de 34 puntos mediante criterios evaluables mediante juicio de valor y los 66 puntos restantes se asignarán mediante criterios de valoración evaluables de manera automática mediante fórmulas.

Las puntuaciones se asignarán conforme a los parámetros y condiciones siguientes:

### **11.1 CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR. HASTA UN MÁXIMO DE 34 PUNTOS. (Contenido del SOBRE Nº 2)**

La puntuación máxima de 34 puntos se desglosa de la siguiente manera:

#### **11.1.1- Proyecto de realización del servicio: Hasta un máximo de 30 puntos.**

Se valorará el desarrollo global de la organización del servicio en cuanto a medios materiales y personales, número de horas de trabajo y tareas a realizar en cada uno de los Centros incluidos en el objeto del contrato, acreditando todos y cada uno de los requisitos y exigencias contenidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, método de trabajo, organización del personal y adecuación del trabajo a la dinámica de las dependencias del Patronato, otorgando la máxima puntuación a la oferta que proponga la mejor organización y asignación de los medios humanos y materiales para llevar a cabo todas y cada una de las labores comprendidas en el objeto del contrato.

La distribución y desglose de los 30 puntos máximos será la siguiente:

**Propuesta de prestación del servicio.** Se valorará que se establezcan los elementos necesarios para la comprobación de cómo se realiza la prestación (turnos, distribución horaria...) y que estos sean adecuados a la organización del servicio a prestar y para responder a las contingencias que pudieran producirse en el mismo. **Hasta 8 puntos.**

**Menú correspondiente a un mes** o al plazo de rotación que se oferte. Se valorará la variedad de los menús ofertados, su valor nutricional y alimenticio, así como la cantidad (gramaje) de las raciones, en particular de los segundos platos, y el compromiso de mantener valores similares durante el tiempo de duración del contrato. **Hasta 10 puntos.**

**Elementos con los que cuenta el licitador para responder a situaciones excepcionales y de emergencia que requieran incrementar la capacidad del servicio.** Se valorará el número de servicios que se comprometa a ampliar, la rapidez de proporcionar los mismos, y la capacidad de la empresa para adaptarse a circunstancias de carácter excepcional. **Hasta 2 puntos.**

**Controles de calidad del servicio.** Plan y metodología del control de calidad. Se tendrán en cuenta los sistemas que se compromete a implantar para el control de calidad del servicio objeto del contrato con especial significación en lo que se refiere a constatar la satisfacción de los usuarios, a dar a conocer los resultados de ello y de los controles de calidad que se establezcan, y para establecer mejoras de calidad. **Hasta 7 puntos.**

**Plan de formación del personal asignado al servicio.** Se valorará la concreción de la oferta formativa y su adecuación a las necesidades del servicio. **Hasta 3 puntos.**

**11.1.2- Mejoras. Hasta un máximo de 4 puntos.** Se valorará la utilidad real de las mejoras que se propongan y siempre serán sin coste económico para el Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas. Los licitadores podrán ofertar las siguientes mejoras que, en este apartado, se consideran de utilidad:

**Mejora nº 1.-** Aquellas que favorezcan la adecuación del servicio a las

características de los usuarios. **Hasta un máximo de 2 puntos.**

**Mejora nº 5.-** Otras mejoras que supongan un incremento en la cantidad, diversidad, calidad o innovación en el servicio y en la satisfacción de los usuarios. **Hasta un máximo de 2 puntos.**

## **11.2.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. HASTA UN MÁXIMO DE 66 PUNTOS. (Contenido del SOBRE Nº 3).**

### **11.2.1. Oferta económica: Hasta un máximo de 60 puntos.**

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida a la que se atribuirá la puntuación máxima, evaluando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (60) \times \text{Min} / \text{Of}$$

Siendo:

P, la puntuación de la oferta que se valora,  
Min., el importe de la oferta más reducida entre los lidiadores en euros,  
Of. Importe de la oferta en precios unitarios que se valora, en euros

A aquellas ofertas que igualen el precio unitario previsto en este Pliego, es decir que no realicen baja, se les asignará cero puntos.

**11.2.2. Mejoras. Hasta un máximo de 6 puntos.** Se valorará la utilidad real de las mejoras que se propongan y siempre serán sin coste económico para el Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas. Los licitadores podrán ofertar las siguientes mejoras que, en este apartado, se consideran de utilidad:

**Mejora nº 2.-** Incremento en el mínimo obligatorio exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas en relación al número de días y/o platos de producto con etiqueta ecológica a incluir en el menú. **Hasta un máximo de 1,5 puntos.** La puntuación se otorgará de la siguiente manera:

Por incremento en el número de días en los que se servirán productos de etiqueta ecológica: Hasta un máximo de 0,75 puntos. Se asignará la mayor puntuación a la propuesta de mejora más alta en cuanto a este parámetro, y al resto se puntuará proporcionalmente conforme a la siguiente fórmula:

$$P = 0,75 \times \text{Of} / \text{Max}$$

Siendo:

P = Puntuación obtenida  
Of = Oferta que se valora  
Max = Mejoras más elevada en número de días.

Por incremento en el número de platos en los que se servirán productos de etiqueta ecológica: Hasta un máximo de 0,75 puntos. Se asignará la mayor puntuación a la propuesta de mejora más alta en cuanto a este parámetro, y al resto se puntuará proporcionalmente conforme a la siguiente fórmula:

$$P = 0,75 \times \text{Of} / \text{Max}$$

Siendo:

P = Puntuación obtenida  
Of = Oferta que se valora  
Max = Mejora más elevada en número de platos.

**Mejora nº 3.-** Por contratación adicional de personas con discapacidad a emplear en el servicio hasta un máximo de 2 trabajadores (mínimo 10 horas/semana cada uno). **Hasta un máximo de 1,5 puntos.** La puntuación se asignará a razón de 0,75 puntos por cada trabajador a contratar.

**Mejora nº 4.-** Adquisición de medios materiales que complementen los existentes del Patronato. **Hasta un máximo de 3 puntos.** Sobre un mínimo de 10.000 euros/año se otorgará la mayor puntuación a la propuesta económica más elevada, y al resto se puntuará proporcionalmente conforme a la fórmula que a continuación se indica.

$$P = 3xOf / Max$$

Siendo:  
P = Puntuación obtenida  
Of = Oferta que se valora  
Max = Oferta más elevada

## **12.- PRIORIDAD EN LA ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE EN LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR VARIAS OFERTAS.**

Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al dos por ciento, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acrediten tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

## **13.- FACTURACIÓN.**

La facturación se realizará por mensualidades vencidas por los servicios real y efectivamente prestados, debidamente detallados en la correspondiente factura.

Todos los pagos de cualquier clase que se deriven o puedan derivarse, cargas y seguros sociales, subsidios, accidentes, etc. serán por cuenta del contratista.

Así mismo, cuantos arbitrios, impuestos o tasas del Estado, Provincia o Municipio puedan exigirse por razón de lo establecido en el presente contrato, serán por cuenta del contratista.

## **14.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.**

La empresa adjudicataria del contrato deberá contar con una oficina en el término municipal de Zaragoza.

## **15.- SUBROGACIÓN DE PERSONAL.**

Según Pliego de Prescripciones Técnicas.

## **16.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.**

En cumplimiento de la instrucción del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios de 9 de octubre de 2012, que se adjunta como Anexo IX al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establece lo siguiente:

1. En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este contrato, la empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición -cuando proceda- de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

2. La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa contratista deba realizar al Patronato en relación con la ejecución del contrato se realizará a través del coordinador, técnico o interlocutor designado al efecto.

b) Controlar el cumplimiento de las normas laborales de la empresa, en particular en materia de asistencia del personal al lugar de trabajo y disfrute de vacaciones, de manera que no se perturbe la prestación del servicio contratado.

c) Informar al Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas de los empleados de la contratista que dejen de estar adscritos a la ejecución del contrato, en especial a los efectos de poder gestionar adecuadamente los medios de trabajo de que aquellos hubieran dispuesto.

3. El personal de las empresas contratistas no podrá tener acceso a los siguientes servicios:

a) Cursos de formación, salvo los obligatorios en materia de prevención de riesgos laborales.

b) Uso del servicio médico, salvo en casos de urgencia debidamente justificados.

c) Programas socio-culturales o prestaciones de acción social.

d) Acceso al correo electrónico corporativo. En caso de que se les deba asignar una cuenta de correo electrónico, en la dirección de correo deberá dejarse constancia de que se trata de personal externo.

e) Tarjetas de control de acceso de empleados públicos, debiendo dotarles, en su caso, de una autorización especial de entrada. En ningún supuesto el control de

acceso a las instalaciones podrá suponer un control horario del personal de la empresa contratista.

#### **17.- PORCENTAJE PARA PRESUMIR LA EXISTENCIA DE BAJAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.**

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 152, del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

#### **18.- PLAZO DE GARANTÍA**

Finalizado el contrato y aprobada la liquidación del mismo, y si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval.

#### **19.-POSIBILIDAD DE OFERTAR VARIANTES**

No se admiten variantes.

#### **20.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

Sí.

#### **21.- SUBCONTRATACIÓN**

No se permite subcontratar prestaciones incluidas en el objeto del contrato.

#### **22.- SUPUESTOS DE CONTRADICCIÓN.**

Prevalecerán en todo caso los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares Especificas, en lo que es materia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas

I.C. de Zaragoza, 28 de abril de 2014

**ANEXO I**  
**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "COCINA Y ALIMENTACIÓN EN SU CICLO COMPLETO DE LAS ESCUELAS INFANTILES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA",

D. \_\_\_\_\_ con N.I.F. Nº \_\_\_\_\_  
vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_  
en nombre propio (o en representación de), con domicilio social en \_\_\_\_\_  
y NIF núm. \_\_\_\_\_

Manifiesta que, enterado del anuncio de licitación para la contratación del servicios especificado y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato por la cantidad siguiente para los dos años de duración inicial del contrato: *(Expresar la cantidad en letra y en número)*

PRECIO UNITARIO OFERTADO EUROS/MENÚ (IVA EXCLUIDO)	PRECIO UNITARIO OFERTADO EUROS/MENÚ (IVA INCLUIDO)

Conforme al precio unitario ofertado y teniendo en cuenta que el número estimado de servicios de alimentación a prestar para los dos años de duración inicial del contrato es de 400.000 servicios *(400.000 servicios x precio unitario ofertado)*, el importe total, para los dos años de duración inicial del contrato, asciende a:

..... euros (IVA excluido)  
..... euros (IVA incluido)

*(Expresar la cantidad en letra y en número)*

*(NOTA: En el caso de que el licitador disfrute de exención del IVA deberá especificarlo claramente por lo que la oferta económica no deberá detallar el importe de dicho impuesto, acreditando obligatoriamente la exención de que se trate.)*

(LUGAR Y FECHA)  
(FIRMA DEL PROPONENTE CON NOMBRE Y APELLIDOS)  
(Razón social de la entidad)